Aquellos alumnos/as que les hayan concedido la beca en el curso escolar 2020-2021, y no tengan que devolverla (por no haber superado el 50% de asignaturas matriculadas en convocatoria ordinaria ni extraordinaria), deben pasar por la Secretaría del Centro y presentar la siguiente documentación para la **"Devolución de Precios Públicos"**.

Según el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, en su artículo I dice *"Quedan Exonerados del pago de los precios los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de las citadas becas o ayudas".*

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS:

1) Solicitud de devolución de precios públicos para el alumno/a mayor/menor de edad.
2) Impreso pago de la tasa modelo 030.
3) Solicitud de matrícula.
4) Certificación de la titularidad de la cuenta de ingreso (copia de la cartilla bancaria, recibos, etc.). Es imprescindible que la titularidad de la certificación bancaria sea de la persona que solicita y firma la solicitud de devolución.
5) Fotocopia completa del Libro de Familia (matrimonio y nacimiento del alumno/a o documentación acreditativa de representación o tutela en caso de menor de edad).
6) Credencial de becario (última resolución de la concesión de la beca).
7) Fotocopia del Título de Familia Numerosa (en su caso).

Deberán presentar ORIGINAL Y COPIA de toda la documentación que se entregue, para la compulsa de la copia por el personal de secretaría.

FECHAS DE PRESENTACIÓN

DEL 1 DE JULIO HASTA EL 16 DE JULIO DE 2021 Y A PARTIR DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SIN CITA PREVIA